

SESION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 23 DE JUNIO DE 2017

- 19.- Propuesta de la Concejala Delegada de Desarrollo Económico y Empleo para aprobación de la Adenda al Convenio de Renovación del Pacto Local para el Desarrollo Económico y el Empleo 2017-2019.

Vistos los siguientes informes favorables emitidos al respecto:

- Informe/Memoria justificativa emitida por el Agente de Empleo y Desarrollo Local de la Concejalía de Desarrollo Económico y empleo, con el Vº Bº Conforme de la TAG Directora del Área de RRHH y Prevención de fecha 12-06-17.
- Informe de la Jefa del Servicio de Asistencia Jurídica de fecha 13-06-17.
- Informe de la Intervención Municipal de fecha 04-05-17 que a continuación se transcribe:

"Recibida en esta Intervención propuesta de la Concejal Delegada de Desarrollo Económico y Empleo a la Junta de Gobierno Local en relación con la APROBACIÓN DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES Y LOS AGENTES SOCIALES UGT; CCOO Y AEDHE en relación con el proyecto denominado PACTO LOCAL 2017-2019, con una aportación de TREINTA MIL €/AGENTE Y AÑO se informa:

Antecedentes:

La Junta de Gobierno Local el 31 de enero de 2012 aprobó el pacto local con dichos 3 agentes sociales con un periodo de vigencia del acuerdo desde el 1 de enero de 2012 al 1 de enero de 2016. Firmándose los correspondientes convenios el 14 de febrero de 2012.

La Junta de Gobierno Local el 13 de enero de 2017 aprobó un nuevo pacto local con dichos 3 agentes sociales con un periodo de vigencia 2017 a 2019 ambos inclusive. Firmándose los correspondientes convenios el 15 de marzo de 2017. Acuerdo que fue fiscalizado por esta Intervención el 11 de junio de 2017, procediendo a la preceptiva retención de crédito.

Que entre otros documentos que forman el expediente se acompaña:

- Informe jurídico favorable de 13 de junio de 2017 de la Jefe del Servicio de Asistencia Jurídica, sobre la legalidad de la adenda.
- Memoria justificativa suscrita el 12 de junio de 2017 por un Agente de Desarrollo y Empleo Local con el visto bueno y conforme de la Directora del Área de Recursos Humanos y Prevención, señalando que se ha detectado un error al haber excluido el ejercicio 2016.
- Adenda al Convenio aclarando que la vigencia va del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019.

Como ya señaló en un informe anterior esta Intervención, el artículo 22.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones permite conceder de forma directas subvenciones previstas en los presupuestos de las entidades locales y con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten

.../...

.../...

su convocatoria pública. Si bien en el presupuesto municipal existe la aplicación presupuestaria 20-241-4890001 "Pacto Local por Alcalá de Henares", se deben acreditar las razones que motivan la no convocatoria pública de dichas subvenciones, las cuales se vienen otorgando reiteradamente en virtud de los convenios suscritos con las citadas entidades.

Igualmente esta Intervención ya informó la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en la citada aplicación presupuestaria 20-241-4890001 "Pacto Local por Alcalá de Henares", para hacer frente a las obligaciones derivadas de una anualidad (90.000 euros), tomando razón en la contabilidad municipal en documento contable RC número 2017/1674. Dado que del acuerdo propuesto se deduce que a lo largo de la vida del actual acuerdo se deben tramitar las obligaciones de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2016, entendiendo que los efectos retroactivos del acuerdo adoptado tienen carácter favorable y son legales, al comprobar que existe informe jurídico favorable emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, dicho acuerdo ha de quedar condicionado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, sin que se deba interpretar que será con cargo al ejercicio actual la tramitación de 2 anualidades.

En virtud de lo anterior y con los condicionantes anteriormente expuestos se INFORMA FAVORABLEMENTE, y no existe inconveniente económico o presupuestario para llevar a cabo la firma de la correspondiente adenda, que supondrá igualmente modificar los convenios suscritos el 11 de junio de 2017."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada, con las consideraciones indicadas por la Intervención Municipal.

Pase el expediente a la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo y comuníquese a la Intervención Municipal y al Registro Único de Convenios de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

